



CÓRDOBA, 08 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0060705/2019 por el cual el Sr. Prof. **ROQUE RUARTE BAZAN**, Legajo 10054, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 28 de noviembre de 2019 al 11 de enero de 2020, por un total de 45 (cuarenta y cinco) días;

Y CONSIDERANDO:

Las constancias de licencia médica presentadas por el solicitante a fs. (1);

Que por Resolución Decanal N° 1379/2019 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 11 de octubre de 2019 al 27 de noviembre del corriente año, por un total de 48 (cuarenta y ocho) días;

Que el 17 de diciembre del corriente año lectivo opera el vencimiento de la intimación oportunamente efectuada para la realización de los por trámites jubilatorios.

Que el Prof. Ruarte Bazán, registra un cargo en la planta docente de esta Facultad de Derecho en la Cátedra "B" de la asignatura Economía, como Profesor Adjunto con dedicación simple por concurso (C. 111), conforme al Art. 1 de la Resolución Decanal N° 590/2019; con una antigüedad total reconocida como Docente de 37 años y 03 meses al 31 de octubre de 2019.

Las disposiciones del Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *Ad-referéndum* del H. Consejo Directivo,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. **ROQUE RUARTE BAZAN**, Legajo 10054, por el período comprendido el 28 de noviembre de 2019 al 17 de diciembre del año 2019, por un total de 20 (veinte) días; en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple por concurso (C. 111), en la Cátedra "B" de la asignatura Economía, con cargo al Art.46 inc. a) y c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos, y elévese al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°:

1533

CA. FACULTAD DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA